

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 14.11.05  
  
ERNESTO EMILIO IGLESIAS  
PROSECRETARIO LETRADO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

Res. PGN 140 105

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2005

**VISTO:**

El expediente interno C 6177/05, caratulado "Freixas, Eugenio Pablo – Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito s/ Convenio de cooperación con Secretaria de Seguridad de la Nación y Consejo de Seguridad interior";

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las actividades desplegadas como Punto Focal Nacional en la problemática de la trata de personas, el Director General de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, Dr. Eugenio Pablo Freixas, ha concluido las gestiones para la firma de un Convenio Marco de Cooperación con la Secretaría de Seguridad Interior dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y este Ministerio Público Fiscal;

Que las actividades a desarrollar dentro del programa de cooperación institucional y asistencia recíproca estarán dirigidas a la capacitación del personal policial en torno a la temática y a la elaboración de planes de contingencia a nivel provincial para la asistencia a las víctimas de trata (fs. 3);

Que las actividades se extenderán en todo el país, sin que ello implique erogación alguna para este Ministerio Público Fiscal;

Que a fs. 5 y vta. la Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación opina que no existe óbice para la celebración del Convenio;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público Nro. 24.946;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION**

**RESUELVE:**

**ART. 1º:** APROBAR el modelo de Convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ART. 2:** DELEGAR en el señor Fiscal General a cargo de la Fiscalía General de Formación, Capacitación y Estudios Superiores de la Procuración General de la Nación, Dr. Carlos Ernst, la firma del Convenio en representación del suscripto.

**ART. 3:** DESIGNAR el Comité Coordinador de este Ministerio Público Fiscal conforme la cláusula segunda del Convenio, al Director General de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, Dr. Eugenio Pablo FREIXAS como Representante Titular y a la Subdirectora General de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, Dra. María del Carmen TUCCI, como representante alterna.

**ART. 4º:** Protocolícese, notifíquese y oportunamente, archívese.-



**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 14.11.1995  
  
ERNESTO EMILIO IGLESIAS  
PROSECRETARIO LETRADO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la Procuración General de la Nación, en adelante "LA PROCURACIÓN", con domicilio legal en la calle Guido 1577 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Procurador General de la Nación, Dr. ESTEBAN RIGHI por una parte, y la Secretaría de Seguridad Interior dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio legal en la calle Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Secretario de Seguridad, Lic. LUIS TIBILETTI, por la otra parte, se suscribe el presente convenio de cooperación mutua, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "LA SECRETARIA" y "LA PROCURACIÓN" desarrollarán un programa de cooperación institucional y asistencia recíproca, propiciando la realización conjunta de proyectos de formación, capacitación, investigación, promoción, difusión y desarrollo respecto de problemas de interés común, a fin de promover y hacer efectivos los compromisos asumidos por la Nación Argentina al aprobar, a través de la ley 25.632, la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y su protocolo complementario dirigido a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, poniendo especial énfasis en las cuestiones relativas al diseño, implementación, fortalecimiento, ejecución y control de las políticas públicas en materia de seguridad, con especial atención a la trata de personas, que se fijen en el marco del Consejo de Seguridad Interior, a través de su Secretaría Ejecutiva.

**SEGUNDA:** A los fines del adecuado cumplimiento del presente convenio se crea un "Comité Coordinador" que propondrá las actividades y demás temas propios del protocolo específico que llegare a firmarse. Estará integrado por un (1) representante titular y un (1) alterno por cada una de las partes. Las partes podrán reemplazar a los miembros del Comité Coordinador sin indemnización alguna.

**TERCERA:** Los planes de colaboración, los proyectos de desarrollo conjuntos y los servicios serán elaborados e instrumentados mediante PROTOCOLOS ESPECÍFICOS suscriptos entre "LA SECRETARÍA" y "LA PROCURACIÓN" que obrarán como anexos del presente Convenio. En dichos acuerdos se establecerán y designarán objetivos, programas de trabajo, personal interviniente y responsabilidad asignada en el cumplimiento del programa, presupuesto y plazo de ejecución.

**CUARTA:** El Comité Coordinador elevará, periódicamente o a solicitud de alguna de las partes, a "LA SECRETARIA" y a "LA PROCURACIÓN" un informe sobre la ejecución del presente Convenio Marco y los correspondientes Protocolos Específicos. Para ello los responsables de la ejecución de los Protocolos deberán facilitar al Comité Coordinador la información que se le requiera. El Comité Coordinador, junto con la elevación del informe, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados de la colaboración entre ambas instituciones.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su firma pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo anticipadamente, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos sesenta (60) días. La rescisión anticipada no genera indemnización alguna.

**SEXTA:** Las partes podrán suscribir convenios con objetos similares con otras instituciones.

**SÉPTIMA:** Las partes constituyen domicilios legales y especiales en los consignados respectivamente en el presente. En caso de controversia las partes se someten a los tribunales federales de la Capital Federal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2005, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en prueba de conformidad.-----